

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA UNION CARBIDE ECUADOR C.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía UNION CARBIDE ECUADOR C.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 10 de julio de 1984, ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil doctor Jorge - Jara Grau; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Doctor Luis Cabezas Parrales, mediante Resolución No. IG-CA-84- 1517 el 29 agosto 1984 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 1.162 Lder el 31 de agosto de 1984.
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada el señor Harry Clark Ridgely Nelson, casado, de nacionalidad estadounidense, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente de la referida compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 751'800.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/245'930.580,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de la Reserva Legal S/24'051.936,00, por capitalización de la Reserva Especial S/5'260.560,00; por capitalización de las Utilidades S/ 13.649,00 y capitalización del Superávit proveniente de la Revalorización de Activos S/46'473.855-D
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguientes: Unión Carbide Corporation, Silvio Rincón Casas, Harry C. Ridgely, doctor Luis Esteban Amador Navarro, John H. McCormack,
- 6.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION.- Los accionistas UNION CARBIDE CORPORATION, JOHN J.MC. CORMACK, HARRY C. RIDGELY Y SILVIO RINCON - CASAS, de nacionalidad estadounidense los tres primeros y el último de nacionalidad colombiana, han sido autorizados por el Ministerio de Industrias Comercio e Integración mediante Resolución No. 087 de 9 de julio de 1984, para invertir en el aumento de capital de UNION CARBIDE ECUADOR C.A. como inversión extranjera directa

con los siguientes valores:

UNION CARBIDE CORPORATION	S/75'738.840,00
JOHN J. MC. CORMACK	15.300,00
HARRY C. RIDGELY	15.300,00
SILVIO RINCON CASAS	15.300,00

pagados con cargo a Capitalización del Superávit por Revalorización de Activos Fijos, Reserva Legal, Reserva según Ley de Fomento y por Utilidades.

- 7.- CALIFICACION DE LA EMPRESA.- De acuerdo con el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros "UNION CARBIDE ECUADOR C.A." está calificada por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración como empresa extranjera.
- 8.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforman las cláusulas Quinta y Vigésima Sexta, las mismas que dirán: El capital social es de DOS-CIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA SUCRES, dividido en veinticuatro millones quinientas noventa y tres mil cincuenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de diez sucres cada una. La Cláusula Vigésima Sexta hace referencia a las acciones que representan al capital social.

Guayaquil, septiembre 7 de 1984

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO GENERAL

PdeC